

ESTUDIO DEL SECTOR

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad constituye un derecho fundamental de los ciudadanos, y es responsabilidad del Estado garantizarla para todos sus habitantes, tanto en su integridad personal como en la salvaguarda de sus bienes. A pesar de los esfuerzos estatales en esta materia, los ciudadanos deben buscar mecanismos adicionales de protección que coadyuven en esta labor. Así surge la seguridad privada, la cual requiere una delimitación precisa de su ámbito de acción, estableciendo la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, como espacios públicos) y lo privado (propiedades privadas o aquellas con acceso restringido).

En efecto, el concepto de seguridad privada va más allá de esta delimitación inicial cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. La concepción de seguridad privada para cada individuo o grupo, ya sean personas jurídicas, asociaciones, entre otros, se determina por la percepción de riesgo que tienen frente a su entorno. En otras palabras, se toman decisiones de adquisición de productos y/o servicios que permiten reducir o cambiar la percepción de riesgo o el riesgo mismo. Este conjunto de productos y servicios disponibles en el mercado para tal fin conforma el concepto de seguridad privada, orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se componen de:

- Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. (Decreto ley 356 de 1994)
- La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia privada, blindajes y transporte con éste mismo fin. (Decreto ley 356 de 1994)

La vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad disminuir y prevenir amenazas que puedan afectar la vida, integridad personal o el ejercicio tranquilo de legítimos derechos sobre bienes de personas o instituciones protegidas, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la esfera de competencia reservada a las autoridades. Dada su naturaleza crítica para la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, esta actividad se encuentra regulada y solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley o el reglamento.

El conjunto de productos y servicios desarrollados por el mercado para satisfacer esta necesidad se divide en dos categorías principales: aquellos orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo, como los seguros personales o patrimoniales; y aquellos orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo, representados por los servicios y productos ofrecidos por la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP). A nivel global, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, y Colombia no ha sido una excepción.

De acuerdo con las necesidades identificadas, la modalidad de servicio requerida por la Contraloría General de la República de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA es vigilancia fija, la cual se presta a través de vigilante con el objetivo de proporcionar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar específico.

El tipo de servicio solicitado es la vigilancia con arma, que implica la labor de protección con armas de fuego, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, y vigilancia de bienes e inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean de personas naturales o jurídicas, de derecho público, con el fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

A continuación, se presenta el Análisis del Sector.

2 . IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO EN EL SECTOR ECONÓMICO.

Las empresas que pertenecen al sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos *CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME de todas las actividades económicas (CIIU)*.

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto, de la siguiente manera:

CIIU	CLASE
8010	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
8020	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas. V.14.080:

Vigilancia y Seguridad Privada		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121502	Servicios de protección contra robos
	92121504	Servicios de guardas de seguridad

LA ENTIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el *Análisis del Sector* para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, que tendrá por objeto: “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA**”.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES

El presente análisis se adelanta en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

LA ENTIDAD está obligada a garantizar la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales que hacen parte integral de la Entidad, además de vigilar y salvaguardar todos aquellos bienes bajo su custodia que ostenten la calidad de estatales, así como también custodiar y cuidar la información y además responder por su conservación optimas, so pena de incurrir en falta al deber del servidor público.

Para satisfacer esta necesidad, la entidad no cuenta con personal idóneo y capacitado, por lo cual requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia privada, a través de una empresa idónea, para que preste el citado servicio, con ajuste a las especificaciones que se relacionaran en el pliego de condiciones que avala el respectivo proceso contractual.

2.3 ASPECTOS ECONOMICOS

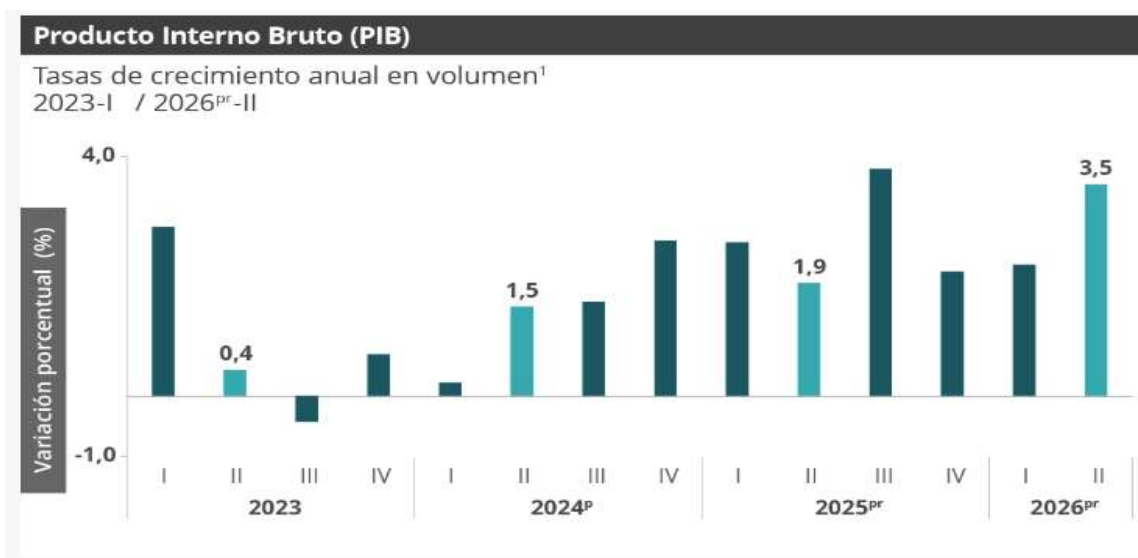
Según el libro “Sistema económico” del Banco de la República (2006), la actividad de la producción está a cargo de diversas unidades productivas que pertenecen a distintos sectores económicos. En efecto, el sistema económico puede dividirse en sectores como los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria del calzado, la industria de computadores, las empresas de construcción y los bancos, entre otros. Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario; Donde este último incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Por consiguiente, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.

Así mismo, Contratar el servicio de vigilancia privada para la Contraloría General de la República de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA pertenece a la rama de actividad económica de Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios de sistemas de seguridad. Esta actividad se ubica en la categoría de servicios y está vinculado estrechamente a las necesidades operativas y administrativas de las empresas.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Fuente: consulta DANE 21/08/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: consulta DANE 21/08/2026

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

3.PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia), el sector de vigilancia privada incluye una variedad de productos y servicios que cubren diferentes necesidades de seguridad para personas, empresas e instituciones. Estos productos se agrupan en las siguientes categorías principales:

Calle 66 5-70 • Código Postal 23003 Tel: (094)781 03 49 - 781 03 50 - 781 03 51• Montería • Colombia • www.contraloriagen.gov.co

- 1) Vigilancia y seguridad privada presencial
 - Vigilancia fija: Guardas de seguridad en sitios específicos como edificios, empresas, residencias y eventos.
 - Vigilancia móvil: Patrullajes en vehículos o motocicletas para la supervisión de zonas amplias.
 - Escoltas: Protección personalizada a personas y bienes en tránsito.
 - Protección de infraestructura crítica: Seguridad especializada para instalaciones estratégicas como plantas de energía, acueductos y telecomunicaciones.
- 2) Seguridad electrónica
 - Sistemas de videovigilancia (CCTV): Instalación y monitoreo de cámaras de seguridad.
 - Alarmas electrónicas: Sistemas de detección de intrusos, incendios o emergencias.
 - Control de acceso: Soluciones como tarjetas electrónicas, biometría, códigos PIN o cerraduras inteligentes.
 - Monitoreo remoto: Centros de comando que supervisan alarmas y cámaras en tiempo real.
 - Cercas eléctricas y sensores perimetrales.
- 3) Transporte de valores
 - Vehículos blindados: Transporte seguro de dinero, joyas, documentos importantes y bienes de alto valor.
 - Cajas fuertes móviles: Transporte con sistemas de protección avanzada.
 - Gestión de efectivo: Recolección, conteo y almacenamiento de efectivo para clientes empresariales y bancarios.
- 4) Asesorías y consultorías en seguridad
 - Análisis de riesgos: Identificación y mitigación de amenazas en entornos específicos.
 - Diseño de sistemas de seguridad: Planificación de medidas de seguridad personalizadas.
 - Auditorías de seguridad: Evaluación de la efectividad de los sistemas y protocolos existentes.
- 5) Servicios caninos
 - Seguridad con perros entrenados: Uso de perros especializados en detección de explosivos, narcóticos o control de multitudes.
 - Vigilancia perimetral: Supervisión en zonas de difícil acceso o alto riesgo.
- 6) Blindaje
 - Blindaje arquitectónico: Protección de oficinas, residencias y vehículos.
 - Blindaje de vehículos: Adaptaciones para resistir impactos balísticos y ataques directos.
 - Vidrios blindados y sistemas reforzados de seguridad.
- 7) Capacitación y entrenamiento
 - Capacitación para guardas: Cursos en normas, protocolos y uso de tecnología.
 - Simulacros y entrenamiento en emergencias: Preparación para actuar en casos de crisis.
 - Entrenamiento especializado: Programas avanzados en protección VIP, manejo de armas y detección de riesgos.
- 8) Servicios complementarios
 - Recolección de información: Estudios de seguridad, vigilancia discreta e inteligencia corporativa.
 - Gestión de crisis: Asistencia en casos de incidentes de seguridad o emergencias.
 - Seguridad cibernética: Protección contra amenazas digitales, complementando la seguridad física.

Estos productos están regulados y supervisados por la Supervigilancia, asegurando que las empresas del sector cumplan con los requisitos legales y operen bajo los más altos estándares de calidad y seguridad.

4. PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS

Calle 66 5-70 • Código Postal 23003 Tel: (094)781 03 49 - 781 03 50 - 781 03 51• Montería •
Colombia • www.contraloriagen.gov.co

El sector de vigilancia privada en Colombia presenta una perspectiva de crecimiento. En los últimos seis años el sector de la seguridad privada ha crecido un 14%. De acuerdo con las cifras reportadas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia (SuperVigilancia), Colombia pasó de tener menos de 800 empresas registradas en 2016 a contar con más de 900 en el año 2022.

No se ha tratado exclusivamente sólo de la creación de empresa, también se evidencia la regulación de las ya existentes y su impulso por adaptarse a los nuevos retos en materia de seguridad.

Al entrar en detalle, el “*Informe ingresos sectoriales: Datos SuperVigilancia históricos y 2022*”, elaborado por Fedeseuridad, evidencia que los ingresos del sector también exhiben un patrón de crecimiento, el sector de la seguridad privada ha logrado pasar de 8,7 billones a 15 billones en los últimos 6 años, lo que representa un aumento del 73%. Situación que obedece, entre otros aspectos, a la entrada de nuevas empresas, la inflación y al aumento de los ingresos operacionales dentro de las empresas de vigilancia privada en Colombia.

Máxime los desafíos en el sector, Fedeseuridad resalta un crecimiento económico significativo, reflejado en un aumento de alrededor del 16% en los ingresos operacionales de 2021 a 2022. Este crecimiento es notable, aunque se sitúa por encima del crecimiento del 12% del sector económico al que pertenecen las empresas de seguridad y vigilancia privada (M+N), está por debajo del crecimiento del PIB corriente (23%) en el mismo período. Las principales impulsoras de este crecimiento son las empresas de gran y mediana envergadura, mientras que las pequeñas y, en especial, las microempresas impactan en el crecimiento económico general del sector. De 2021 a 2022, los ingresos de las empresas micro disminuyeron en un 7%.

Adicionalmente, el informe destaca que el sector de seguridad en el servicio de empresas que ofrecen servicios con armas sigue liderando, tanto en términos de cantidad de empresas como en los ingresos generados. Las empresas grandes (160) representan el 79% del total de los ingresos del sector a pesar de significar el 18% del total de empresas, mientras que las empresas pequeñas y micro, a pesar de constituir la mayoría en cantidad con el 30% y el 27% respectivamente, se enfrentan a una ardua tarea para obtener un porcentaje bajo del 5% y el 1% de los ingresos del sector.

Finalmente, tal como lo concluimos en Fedeseuridad, fomentar el crecimiento en todas las empresas del sector es esencial para fortalecer la industria en su conjunto y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Fuente: Fedeseuridad.

5. ASPECTOS TECNICOS

La vigilancia se prestará en las instalaciones de la Contraloría General de la República, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA, en la sede ubicada en la calle 66 N°5-70 en la ciudad de Montería - Córdoba, consistente en un SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, CON ARMA DE LUNES A VIERNES SIN INCLUIR DÍAS FESTIVOS, EN LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027, así mismo en la sede ubicada en la calle 27 N°8-47 de la ciudad de Montería – Córdoba UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA CONSISTENTE EN UN (1) SERVICIO DURANTE 24 HORAS, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL 31 DE MAYO DE 2027.

a) Modalidad del Servicio

Según la guía expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y en observancia del decreto ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:

Vigilancia fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Servicio de escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP (Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada), armados para la protección de personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2° del Decreto 2187 de 2001).

Transporte de valores: Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada. Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.

a) Clasificación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros. El objeto de nuestro estudio se enmarca en el servicio de vigilancia con y sin armas de fuego y utilización de medios tecnológicos y seguridad integral, por esta razón en adelante nos referiremos al Servicio de vigilancia integral que es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad. Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6° del Decreto 356 de 1994. La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra "limitada" o de su abreviatura "Ltda.", que, de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros. La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades.

Servicio de Vigilancia con Armas de Fuego

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6° del Decreto 356 de 1994.

Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Supervigilancia.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades.

b) Instalaciones del servicio de vigilancia

El artículo 6° del Decreto 2187 de 2001 dispuso que los SVSP deberán contar con instalaciones externas ya sean propias o de uso de las empresas para ocupación exclusiva y específico de la actividad por desarrollar, de manera que brinden protección a las personas, a las armas de fuego, a las municiones, a los equipos de comunicación, a los medios y demás elementos para la VSP, autorizados por la Supervigilancia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad.

c) Tarifas

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, se calcula según lo establecido en la circular externa **20251300000115 expedida el 30 de diciembre del 2025** la cual estableció lo siguiente:

A partir del 15 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 regirán las siguientes tarifas:

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%))	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%))	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

e) Armamento

Las armas y municiones para el SVSP estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química (artículo 6º del Decreto 2535 de 1993).

Según lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del SVSP sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 9º del citado decreto.

El personal en servicio como escolta y vinculado a las empresas de VSP deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la Supervigilancia, cuya vigencia será de un (1) año, prorrogable por períodos iguales. Adicionalmente, deberá portar consigo el carné del servicio de vigilancia donde presta su servicio, el cual tendrá impreso la fecha de validez de este.

El arma que porte el escolta para la prestación de su servicio deberá estar amparada por el permiso para tenencia o porte vigente y a nombre del servicio de seguridad privada donde presta el servicio (parágrafo 2º del artículo 9º y artículo 109 del Decreto 2535 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 2597 de 2003). El porte de armas de los escoltas debe contar con concepto previo de la Supervigilancia.

f) Requisitos para la prestación de Servicio De Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP)

- 1. Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.
- 2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP.
- 3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la Supervigilancia.
- 4. El personal: El personal de las empresas de SVSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o

escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).

5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. Dé acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la Supervigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad **de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación. Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos adelantados por otras entidades públicas, que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en las categorías “SERVICIOS DE VIGILANCIA”. Se empleó como criterio que el objeto de la contratación estuviere relacionado con la adquisición.

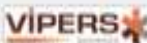
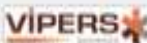
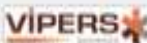
Se procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Con base en la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante las anteriores vigencias se realizó contratos con las mismas características, las cuales presentamos a continuación:

Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS
No proceso/ Modalidad	SAM-010-2024/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS
Cantidad	Tres (03) servicio de vigilancia privada armada 12 horas al día de lunes a viernes (6 am – 6pm) Tres (03) servicio de vigilancia privada armada 24 horas al día sábados, domingos y festivos
Valor	\$106.057.110,00
Proponentes	<div><div>Proveedor</div><div> VIPERS LTDA ★★★★★</div></div>

Forma de pago	El valor del contrato se cancelará El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales previa presentación de factura por parte del contratista, acompañada de certificación del supervisor en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, los pagos al sistema de seguridad social y los demás requisitos administrativos pertinentes mediante actas parciales mensuales previa presentación de factura por parte del contratista, acompañada de certificación del supervisor en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, los pagos al sistema de seguridad social y los demás requisitos administrativos pertinentes																		
Tiempos y lugares de entrega	<ul style="list-style-type: none">• Vigencia 2024 VEINTIUN (21) DÍAS, desde el 11 de diciembre al 31 de diciembre del 2024• Vigencia Futura 2025 NOVENTA (90) DÍAS, desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2025. Los tres (3) servicios requeridos se refieren a dos (2) en la Sede principal de la Corporación en la ciudad de Montería y uno (1) en la Sede de la Corporación en el Municipio de Ayapel.																		
Garantías	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>10% del valor del presupuesto oficial.</td><td>Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso</td></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr></table>	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso	Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato
AMPARO	VALOR	VIGENCIA																	
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso																	
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.																	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																	
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato																	

Entidad	GOBERNACION DE CÓRDOBA											
No proceso/ Modalidad	SG-LP-001-2024 / LICITACION PUBLICA											
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA											
Cantidad	<table><tr><td colspan="3">SECRETARIA DE EDUCACIÓN</td></tr><tr><td>MODALIDAD</td><td>SERVICIO REQUERIDO</td><td>UBICACION</td></tr><tr><td>SERVICIOS DE VIGILANCIA MIXTO</td><td>117</td><td>Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba</td></tr></table>			SECRETARIA DE EDUCACIÓN			MODALIDAD	SERVICIO REQUERIDO	UBICACION	SERVICIOS DE VIGILANCIA MIXTO	117	Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba
SECRETARIA DE EDUCACIÓN												
MODALIDAD	SERVICIO REQUERIDO	UBICACION										
SERVICIOS DE VIGILANCIA MIXTO	117	Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba										

	<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>Servicio Requerido</th><th>Puesto Requerido</th></tr><tr><td rowspan="22">SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS</td><td rowspan="22">32</td><td>1.- Palacio de Nain (4)</td></tr><tr><td>2.- Coliseo de Ierías (3)</td></tr><tr><td>3.- Centro de convenciones (2)</td></tr><tr><td>4.- Biblioparque David Sánchez J. (2)</td></tr><tr><td>5.- Rosa Mística (2)</td></tr><tr><td>6.- Casa de la mujer (1)</td></tr><tr><td>7.- Histórico laboral de educación (1)</td></tr><tr><td>8.- Secretaría de Cultura (1)</td></tr><tr><td>9.- Tránsito departamental (1)</td></tr><tr><td>10.- Biblioteca Costa de Oro (1)</td></tr><tr><td>11.- Bodega de Incubación (1)</td></tr><tr><td>12.- Taller Km 12-Redentor (1)</td></tr><tr><td>13.- Bodega antiguo Electrocor-Planeta Rica (1)</td></tr><tr><td>14.- Edificio FED (1)</td></tr><tr><td>15.- Parquesadero Calle 26 (1)</td></tr><tr><td>16.- Inmueble Calle 25 (2)</td></tr><tr><td>17.- Coliseo Happy Lora (2)</td></tr><tr><td>18.- Bodega San Jerónimo (1)</td></tr><tr><td>19.- Inmueble Punta Bello (1)</td></tr><tr><td>20.- Inmueble Pueblo Nuevo (1)</td></tr><tr><td>21.- Inmueble Ita (1)</td></tr><tr><td>22.- IE. Sagrado Corazón Jesús (1)</td></tr><tr><td rowspan="5">SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO</td><td rowspan="5">6</td><td>1.- Rentas Departamentales (1)</td></tr><tr><td>2.- Asamblea Departamental (1)</td></tr><tr><td>3.- Fondo de Prestaciones (1)</td></tr><tr><td>4.- Operador Scanner (1)</td></tr><tr><td>5.- Control recepción (2)</td></tr><tr><td>SERVICIOS DE SUPERVISIÓN MOTORIZADA</td><td>1</td><td>Supervisión en predios y dependencias del Departamento de Córdoba (1)</td></tr><tr><td>OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</td><td>1</td><td>Palacio de Nain (1)</td></tr><tr><td>SERVICIOS DE JEFE DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNO - DISPONIBILIDAD 24/7</td><td>1</td><td>Jefe de Seguridad General de la Gobernación de Córdoba o jurisdicción en todo el Departamento (1)</td></tr></table>	MODALIDAD	Servicio Requerido	Puesto Requerido	SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS	32	1.- Palacio de Nain (4)	2.- Coliseo de Ierías (3)	3.- Centro de convenciones (2)	4.- Biblioparque David Sánchez J. (2)	5.- Rosa Mística (2)	6.- Casa de la mujer (1)	7.- Histórico laboral de educación (1)	8.- Secretaría de Cultura (1)	9.- Tránsito departamental (1)	10.- Biblioteca Costa de Oro (1)	11.- Bodega de Incubación (1)	12.- Taller Km 12-Redentor (1)	13.- Bodega antiguo Electrocor-Planeta Rica (1)	14.- Edificio FED (1)	15.- Parquesadero Calle 26 (1)	16.- Inmueble Calle 25 (2)	17.- Coliseo Happy Lora (2)	18.- Bodega San Jerónimo (1)	19.- Inmueble Punta Bello (1)	20.- Inmueble Pueblo Nuevo (1)	21.- Inmueble Ita (1)	22.- IE. Sagrado Corazón Jesús (1)	SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO	6	1.- Rentas Departamentales (1)	2.- Asamblea Departamental (1)	3.- Fondo de Prestaciones (1)	4.- Operador Scanner (1)	5.- Control recepción (2)	SERVICIOS DE SUPERVISIÓN MOTORIZADA	1	Supervisión en predios y dependencias del Departamento de Córdoba (1)	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	1	Palacio de Nain (1)	SERVICIOS DE JEFE DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNO - DISPONIBILIDAD 24/7	1	Jefe de Seguridad General de la Gobernación de Córdoba o jurisdicción en todo el Departamento (1)
MODALIDAD	Servicio Requerido	Puesto Requerido																																										
SERVICIOS DE VIGILANCIA 24 HORAS	32	1.- Palacio de Nain (4)																																										
		2.- Coliseo de Ierías (3)																																										
		3.- Centro de convenciones (2)																																										
		4.- Biblioparque David Sánchez J. (2)																																										
		5.- Rosa Mística (2)																																										
		6.- Casa de la mujer (1)																																										
		7.- Histórico laboral de educación (1)																																										
		8.- Secretaría de Cultura (1)																																										
		9.- Tránsito departamental (1)																																										
		10.- Biblioteca Costa de Oro (1)																																										
		11.- Bodega de Incubación (1)																																										
		12.- Taller Km 12-Redentor (1)																																										
		13.- Bodega antiguo Electrocor-Planeta Rica (1)																																										
		14.- Edificio FED (1)																																										
		15.- Parquesadero Calle 26 (1)																																										
		16.- Inmueble Calle 25 (2)																																										
		17.- Coliseo Happy Lora (2)																																										
		18.- Bodega San Jerónimo (1)																																										
		19.- Inmueble Punta Bello (1)																																										
		20.- Inmueble Pueblo Nuevo (1)																																										
		21.- Inmueble Ita (1)																																										
		22.- IE. Sagrado Corazón Jesús (1)																																										
SERVICIOS DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO	6	1.- Rentas Departamentales (1)																																										
		2.- Asamblea Departamental (1)																																										
		3.- Fondo de Prestaciones (1)																																										
		4.- Operador Scanner (1)																																										
		5.- Control recepción (2)																																										
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN MOTORIZADA	1	Supervisión en predios y dependencias del Departamento de Córdoba (1)																																										
OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	1	Palacio de Nain (1)																																										
SERVICIOS DE JEFE DE SEGURIDAD 12 HORAS DIURNO - DISPONIBILIDAD 24/7	1	Jefe de Seguridad General de la Gobernación de Córdoba o jurisdicción en todo el Departamento (1)																																										
Valor	\$9.096.718.585																																											
Proponen tes	<table><tr><th>Fecha y hora de llegada</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td>10/03/2024 5:39:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div><div>VIPERS LTDA</div><div>★★★★★</div></div></td></tr><tr><td>11/03/2024 8:24:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div><div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div></div></div><div><div>SOPROTECO LTDA</div><div>COLOMBIA, Barranquilla</div><div>★★★★★</div></div></td></tr></table>		Fecha y hora de llegada	Proveedor	10/03/2024 5:39:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>VIPERS LTDA</div><div>★★★★★</div></div>	11/03/2024 8:24:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div></div></div> <div><div>SOPROTECO LTDA</div><div>COLOMBIA, Barranquilla</div><div>★★★★★</div></div>																																				
Fecha y hora de llegada	Proveedor																																											
10/03/2024 5:39:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>VIPERS LTDA</div><div>★★★★★</div></div>																																											
11/03/2024 8:24:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div><div>Compradores</div></div><div><div>Proveedores</div></div></div> <div><div>SOPROTECO LTDA</div><div>COLOMBIA, Barranquilla</div><div>★★★★★</div></div>																																											

<p>Forma de pago</p>	<p>4.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: 1.- UN ANTICIPO equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Póliza debidamente aprobada. 2) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor. 3) Creación del respectivo encargo fiduciario. 2.- EL VALOR DEL CONTRATO, es la suma de NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.096.718.585) incluidos costos directos, indirectos e IVA. El valor del AIU sobre el cual se calculará el IVA de conformidad con la Ley 1607 de 2012 será la suma de \$897.710.362,00 que corresponde al 10% del valor del contrato antes de impuestos. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: 2.1.- PAGOS PARCIALES MENSUALES, previa amortización del anticipo, de acuerdo con el número de servicios efectivamente prestados durante cada mes, de acuerdo con las certificaciones del servicio, las cuales se entregarán firmadas por cada dependencia donde se presta el servicio al supervisor del contrato, acompañadas del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente los servicios prestados y la calidad del mismo, con identificación de las dependencias donde se prestó, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. - AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA informará al supervisor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la</p> <p>cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización para completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los documentos de soporte necesarios para sustentar la prestación del servicio durante el periodo de vigencia. PARÁGRAFO QUINTO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento de honorarios exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, si ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>
<p>Tiempos y lugares de entrega</p>	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de gestión administrativa y secretaria de desarrollo de la salud: (07) meses Secretaría de Educación (02) meses y 09 días

Garantías

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del monto recibido a título de anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	QUINIENTOS (500) SMLMV

Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, h omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO?

No Proceso/ Modalidad	COR SA 001 DE 2025/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA, EN LAS SEDES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA.
Cantidad	Dos (2) servicios uno durante 24 horas y otro de 12 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma
Valor total	\$ 314.091.259 COP
Comportamiento del contratista	Suspensión: no hubo Prorrogas: Si hubo Adiciones: Si hubo Multas: No hubo Declaraciones de Incumplimiento: No hubo
Condiciones de pago	FORMA DE PAGO: La Contraloría General de la República pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla
Tiempos y lugares de entrega	El servicio fue prestado en la Ciudad de Montería- Córdoba (9) meses.

No Proceso/ Modalidad	COR SA 001 DE 2024/ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON MEDIO HUMANO CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DONDE TIENE SUS SEDES LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA, CONSISTENTE EN DOS (2) SERVICIOS UNO DURANTE 24 HORAS Y OTRO DE 12 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA, EN LA SEDE DEL BARRIO EL RECREO CALLE 66 N°5-70 EDIFICIO ISABELLA Y OTRO SERVICIO DURANTE 24 HORAS DEL DÍA, TODO EL MES, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMA; EN LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 27 N°8-47 DE LA CIUDAD DE MONTERIA, ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Cantidad	Dos (2) servicios uno durante 24 horas y otro de 12 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma
Valor total	\$459.486.546

Comportamiento del contratista	Suspensión: no hubo Prorrogas: Si hubo Adiciones: Si hubo Multas: No hubo Declaraciones de Incumplimiento: No hubo
Condiciones de pago	FORMA DE PAGO: La Contraloría General de la República pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla
Tiempos y lugares de entrega	El servicio fue prestado en la Ciudad de Montería- Córdoba catorce (14) meses.

No Proceso/ Modalidad	COR MC 001 DE 2023/ Proceso de Contratación Mínima Cuantía
Objeto	Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, con recurso humano para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, por siete (7) meses comprendidos entre el 1 de marzo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.
Cantidad	vigilancia fija con arma sin canino, durante las 24 horas, todos los días del mes, con recurso humano para las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, por siete (7) meses comprendidos entre el 1 de marzo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.
Valor total	\$118.488.412
Comportamiento del contratista	Suspensión: no hubo Prorrogas: Si hubo Adiciones: Si hubo Multas: No hubo Declaraciones de Incumplimiento: No hubo
Condiciones de pago	FORMA DE PAGO: El pago se efectuará posterior a la prestación de los servicios, previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...) “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), lo cual deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones: 26-01-01;contratonúmero;correoelectronicodelsupervisor@contraloria.gov.co, acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral parafiscales, informe de las actividades realizadas por cada equipo, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

	<p>Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.</p> <p>La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.</p> <p>De igual forma el contratista deberá cargar la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes en la plataforma SECOP II.</p> <p>El proveedor debe mantener los precios ofertados durante todo el año 2023 y hasta que se agoten los servicios y elementos objeto del contrato, sin derecho a reajuste alguno en los mismos por este período.</p> <p>NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.</p>
Tiempos y lugares de entrega	El servicio fue prestado en la Ciudad de Montería- Córdoba ocho (08) meses y seis (6) días

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

- Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:
- A. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
 - B. Los pagos se efectúan en contra entrega del servicio prestado.
 - C. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, por estar reguladas por la SuperVigilancia con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de **LA ENTIDAD**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿A QUIEN SE VA A COMPRAR?

Como parte del estudio de la oferta, La Contraloría General de la República de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA identifica los posibles proveedores en el mercado, encontrando la siguiente información:



EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	860507033	VISE LTDA	920.987.730.066
2	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	423.437.996.378
3	860046201	FORTOX S.A.	403.742.395.198
4	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	397.719.460.978
5	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	394.827.190.000
6	860013951	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	380.481.604.591
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A	354.830.773.000
8	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	316.551.798.566
9	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	287.783.564.668
10	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	281.122.089.644
11	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	254.990.997.105
12	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	213.104.510.473
13	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	206.375.933.281
14	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	194.839.430.000
15	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	189.457.938.223
16	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	181.392.008.259
17	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA	165.322.539.000
18	860450780	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	156.922.402.000
19	800076719	VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA	141.884.949.132
20	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	131.768.656.544

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	830080092	TORONTO DE COLOMBIA LIMITADA	132.914.498.531
2	860401191	ISVI LTDA	62.631.227.863
3	830013360	DEAS LTDA	54.087.851.000
4	890911846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA	49.803.438.200
5	900467197	CEKAED SECURITY LTDA	42.948.270.511
6	900497761	SEGURIDAD THOR LTDA	42.170.122.131
7	900082907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	39.105.275.000
8	800014875	TELESENTINEL LIMITADA	35.848.722.000
9	900396242	IMAN SEGURIDAD PRIVADA LTDA	22.114.293.808
10	900815535	GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA	21.735.805.751
11	800023646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	20.401.718.573
12	830087993	ADPORT LTDA	20.383.024.697
13	900501925	CALT SEGURIDAD LTDA	19.650.624.751
14	900945091	ONCE SEGURIDAD PRIVADA LTDA	19.469.216.943
15	890919267	ALARMAR LTDA	18.931.629.000
16	900185388	SEGURIDAD SPRINT LTDA	18.755.137.000
17	890104906	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	18.078.632.344
18	900102233	SEGURIDAD TECNOCOL LTDA	15.897.239.735
19	830090173	SECURITY SHOPS LTDA	15.625.014.000
20	830109368	ALDABA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	14.464.619.000

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA - COOPREVISAN C.T.A.	140.654.709.906
2	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C T A	70.581.612.021
3	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. - STARCOOP C.T.A.	69.693.331.234
4	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIGLA COOVISER C.T.A.	64.202.948.782
5	900334625	CLAVE SEGURIDAD C.T.A.	47.043.225.680
6	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVISAM CTA	46.512.870.977
7	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COTRASER CTA	42.269.167.931
8	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	34.479.485.000
9	891452898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	33.476.489.280
10	900434727	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A	30.120.613.674
11	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS - COOP RESERVIS CTA	26.228.200.181
12	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTA PROFESIONALES ASOCIADOS DE COLOMBIA	24.447.256.072
13	900430865	NETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO	22.219.164.000
14	900374865	SEGURIDAD BALLEARTE C.T.A	21.623.667.330
15	860522683	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO DE FACATATIVA	21.145.720.449
16	800108837	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOPT CTA	16.732.946.539
17	800027787	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A.	16.405.805.000
18	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A	15.504.315.874
19	890807080	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA	13.343.881.497
20	890210914	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA	12.060.772.815

EMPRESAS BLINDADORAS			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	900581703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	225.166.523.628
2	830125075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	142.880.300.888
3	830129827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	142.605.516.000
4	800199889	BLINDEX S A	43.545.423.000
5	830048362	CENTIGON COLOMBIA SA	28.044.260.255
6	800222576	BLINDAJES ISBI LTDA	19.050.885.000
7	900378732	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	18.931.061.650
8	901261110	FOKS BLINDAJES LTDA	12.897.004.995
9	830008054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	12.749.797.780
10	901194858	POBLAUTOS SECURITY LTDA	10.214.597.678
11	901574544	BLINDAJES INTERNACIONALES DE COLOMBIA LTDA	9.992.237.000
12	900503634	BLINTECH LTDA	7.736.470.231
13	830139497	UNIVERSAL SECURITY RENTAL LTDA	5.659.787.000
14	901469946	DAWDA BLIND LIMITADA	5.440.835.598
15	900269220	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	5.269.031.619
16	811022675	BLINDAJES DE MAXIMA SEGURIDAD BLIMAX LTDA	5.023.687.620
17	830515057	BLINDAJES Y MANTENIMIENTO LTDA	4.597.929.000
18	900081586	CI BLINCARIBE INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	4.197.625.584
19	811034722	AUTO SAFE SA	3.133.254.074
20	900040955	ARMTRANS LTDA	2.774.460.100

EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE VALORES			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	860350234	BRINK'S DE COLOMBIA S A	327.441.227.932
2	900170865	COMPANÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA.	217.993.287.000
3	890322294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	155.923.664.960
4	860006537	COMPANÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	106.812.145.000
5	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	90.322.921.000
6	860069368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA SA	46.979.852.000
7	900543749	VATCO GROUP LTDA	24.216.863.308
8	900437840	BANCASH VALORES LTDA	387.347.600
9	901190478	TRANSPORTADORA DE VALORES RAF - VALORES RAF LIMITADA	157.331.856

8. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO MERCADO DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Córdoba cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No 85726 de fecha 07 de julio de 2026 por la suma CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 47.050.000) y se cuenta con vigencias futuras, aprobadas según oficio con Radicado entrada 1-2026-083611 No. Expediente 907/2026/SITPRES de fecha 02 de octubre de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta:

Dentro del análisis de la oferta y a fin de calcular el presupuesto oficial del contrato a celebrar la Corporación solicitó cotizaciones a proveedores del bien y/o servicio contratar y tuvo en cuenta las tarifas del servicio a contratar, respecto a la Circular Externa 20251300000115 expedida el 30 de diciembre del 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

COTIZACION VIPERS LTDA							
CONCEPTO	VR. DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	VR. DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2027	VR. DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2027	VR. DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2027	VR. DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2027	VR. DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2027	TOTAL SERVICIO
Un Servicio de vigilancia permanente por 24 horas con arma - Sede Edificio Isabela	\$ 20.039.719	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 126.250.230
Un Servicio de vigilancia permanente por 12 horas diurnas con arma de lunes a viernes sin incluir días festivos - Sede Edificio Isabela –	\$ 5.869.033	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 6.221.175	\$ 36.974.908
Un Servicio de vigilancia permanente por 24 horas con arma - Sede Calle 27	\$ 20.039.719	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 21.242.102	\$ 126.250.230
TOTALES	\$ 45.948.471	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 48.705.379	\$ 289.475.367

Que el valor estimado para el mes de diciembre del año 2026 fue proyectado con base en la cotización presentada por VIPERS LTDA., considerando las tarifas aplicables al servicio objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115 del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el valor estimado para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2027 fue calculado tomando como referencia un incremento proyectado del seis por ciento (6%) respecto de las tarifas vigentes en 2026, en concordancia con las proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. No obstante, una vez el Gobierno Nacional determine el incremento salarial para la vigencia 2027 y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida la correspondiente Circular Externa que establezca las tarifas aplicables al sector, se efectuará, de ser procedente, el ajuste obligatorio correspondiente.

Que el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 289.475.367)** (Desde el 1 de diciembre del 2026 al 31 de mayo del 2027 que incluye IVA y demás costos directos o indirectos del servicio.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Análisis del Sector, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizados por la Entidad durante la etapa de observaciones al pliego o en la audiencia convocada para tal efecto, con el fin de ser revisados por el Departamento y establecer su distribución definitiva. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Departamento en el respectivo pliego.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE TRATAMIENTO / CONTROLES A	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN		
												PROBAB	IMPACT	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	¿CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACION	Incumplimiento o de requisitos técnicos	Incumplimiento o defectuoso o total del contrato	1	2	3	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACIÓN	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO O EVALUADOR	FECHA DE EVALUACIÓN DE	FECHA DE EVALUACIÓN DE	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Incumplimiento o defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	1	3	4	ALTO	CONTRATIST	ADECUADA SUPERVISIÓN	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL	SUPERVISIÓN	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos entregados	Incumplimiento o del contrato	1	3	4	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL	SUPERVISIÓN	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los recursos	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACIÓN Y	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

10.1 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

LA CGR – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.2 GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Córdoba, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.
- b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal por cuenta del CONTRATISTA en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y a sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.
- c) Calidad de la Prestación del Servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más. Este porcentaje deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato.

d) Responsabilidad Civil frente a terceros: El oferente deberá presentar copia de la póliza global de la responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. la cual deberá tener un monto asegurado mínimo de 800 SMLMV. El contratista deberá comprometerse a mantener vigente esta póliza por el término de duración del contrato y un (1) año más, para lo cual la CONTRALORÍA realizará el seguimiento correspondiente.

CIUDAD Y FECHA

Montería - Córdoba, octubre de 2026.

Cordialmente,



ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE

Gerente Departamental Córdoba (E)
Contraloría General de la Republica